



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35174

23/02/2026

101297

**AUTOR/A: FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que la indemnización en concepto de “gastos de formación de maquinistas” se regula en la Directiva 2007/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007. Normativa que Renfe cumple escrupulosamente, así como los requerimientos notificados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Asimismo, se indica que desde 2018 se han publicado y resuelto las ofertas públicas de empleo necesarias para la cobertura de vacantes de maquinista en el Grupo Renfe, superando las 450 plazas en cada ejercicio. Por lo que la incorporación de candidatos procedentes de otros operadores es puntual.

En cuanto al número de solicitudes de compensación, hay que señalar que hubo una reclamación vía judicial por parte de la Asociación de Empresas Ferroviarias Privadas en representación de las operadoras de mercancías, cuyo litigio finalizó con un fallo a favor de Renfe y, por tanto, quedó sin efecto y resuelta la reclamación existente.

Madrid, 09 de abril de 2026